

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de información del proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

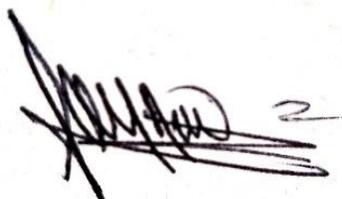
AUTO:	924
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00538 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	NAYIBE FRANCO LOSADA
DEMANDADO (S):	NIDIA LOSADA MAYA
TEMA Y SUBTEMAS:	ORDENA REMTIR LINK DEL PROCESO

1

En atención al correo electrónico allegado el 5 de abril de 2021 proveniente del abogado Heriberto Rangel donde solicita información del presente proceso, se LE REITERA que no es parte dentro de la causa, por tanto no se encuentra legitimado para solicitar informe del mismo.

No obstante a lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 123 del Código General del Proceso indica que los abogados inscritos que no tengan calidad de apoderados de las partes podrán examinar el expediente una vez se haya notificado el demandando, se remitirá el link del proceso digital a través del correo electrónico hrw.asesorias@hotmail.com para su revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 67
del 27 de abril de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

2